

Princedent Lopez
2/10ct/2012



Secretaría

- Ver al dorso
- Para su información
- Notas
- Para mantenerle al día
- Expediente
- Dar Cuenta
- Registrar y Procesar

Senado
DE PUERTO RICO

EL CAPITOLIO
PO Box 9023431
San Juan, Puerto Rico
00902-3431

T: 787.722.3460

787.722.4012

F: 787.723.5413

W: www.senadopr.us

REFERIDO A:

COMISIONES PERMANENTES

- Hacienda
- Gobierno
- Seguridad Pública y Judicatura
- Salud
- Educación y Asuntos de la Familia
- Desarrollo Económico y Planificación
- Urbanismo e Infraestructura
- Jurídico Penal
- Jurídico Civil
- Agricultura
- Recursos Naturales y Ambientales
- Comercio y Cooperativismo
- Turismo y Cultura
- Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos
- Bienestar Social
- Asuntos Municipales
- Recreación y Deportes
- Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas
- Desarrollo de la Región del Oeste
- Asuntos de la Mujer
- Asuntos Internos
- Reglas y Calendario
- Asuntos Federales
- De la Montaña
- Ética

COMISIONES ESPECIALES

- Puerto de las Américas
- Derecho de Autodeterminación del Pueblo de Puerto Rico
- Sobre Reforma Gubernamental

COMISIONES CONJUNTAS

- Informes Especiales del Contralor
- Donativos Legislativos de Puerto Rico
- Internado Córdova-Fernós
- Internado Pilar Barbosa
- Internado Ramos Comas
- Código Penal
- Revisión y Reforma del Código Civil
- Alianzas Público Privadas
- Auditoría Fiscal y Manejo Fondos Públicos
- Revisión Continua Código Penal y Reforma de las Leyes



[Handwritten initials]

Iniciales

Oficina del Presidente

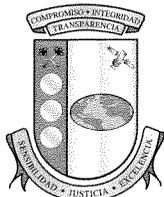
Katherine Erazo
CHIEF OF STAFF

Fecha 2 octubre de 2012

Referido a Brunilda Ortiz

- Para su información
- Evaluar y recomendar
- Para trabajar y contestar directamente
- Dar cuenta al cuerpo
- Para otorgar contrato
- Para nombramiento
- Autorizado

#16460



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina del Contralor

Yesmín M. Valdivieso
Contralora

27 de septiembre de 2012

A LA MANO

PRIVILEGIADA Y CONFIDENCIAL

Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente
Senado de Puerto Rico
San Juan, Puerto Rico

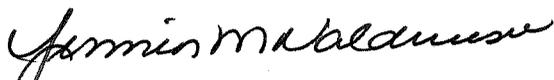
Estimado señor Presidente:

Le incluimos copia del *Informe de Auditoría RF-13-04* de la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura - Programa de Retiro Temprano para los Empleados de la Junta de Calidad Ambiental, aprobado por esta Oficina el 20 de septiembre de 2012. Dicho *Informe* contiene una recomendación dirigida a usted, con el fin de que tome las medidas necesarias para corregir la deficiencia comentada. Publicaremos el mismo en nuestra página en Internet: <http://www.ocpr.gov.pr> para conocimiento de los medios de comunicación y de otras partes interesadas.

Estamos a sus órdenes para ofrecerle cualquier información adicional que estime necesaria.

Mejorar la fiscalización y la administración de la propiedad y de los fondos públicos es un compromiso de todos.

Cordialmente,


Yesmín M. Valdivieso

Anejo

RECIBIDO
OFIC. PRESIDENTE SENADO PR
THOMAS RIVERA SCHATZ
2012 SEP 27 PM 5.11

M-100220

INFORME DE AUDITORÍA RF-13-04

20 de septiembre de 2012

**Administración de los Sistemas de Retiro
de los Empleados del Gobierno y la Judicatura -
Programa de Retiro Temprano para los Empleados de la
Junta de Calidad Ambiental
(Unidad 1404 - Auditoría 13569)**

Período auditado: 1 de julio de 2007 al 31 de diciembre de 2011

CONTENIDO

	Página
ALCANCE Y METODOLOGÍA.....	2
CONTENIDO DEL INFORME.....	2
INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD AUDITADA.....	3
COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA.....	7
OPINIÓN Y HALLAZGOS	8
1 - Pago de intereses por el incumplimiento de un plan de pago para cubrir el costo actuarial del Programa	8
2 - Falta de un estudio de viabilidad económica previo a la implantación del Programa de Retiro Temprano por parte de la JCA	11
3 - Deficiencia relacionada con la implantación del Programa en cuanto a la eliminación de las posiciones que ocuparon los empleados acogidos que no eran indispensables.....	13
RECOMENDACIONES	15
AGRADECIMIENTO.....	16
ANEJO 1 - INFORMES PUBLICADOS.....	17
ANEJO 2 - MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA DE SÍNDICOS DE LA ASR DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	18
ANEJO 3 - FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA ASR DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	19
ANEJO 4 - MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA JCA DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	21
ANEJO 5 - FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA JCA DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	22

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL CONTRALOR
San Juan, Puerto Rico

20 de septiembre de 2012

Al Gobernador, al Presidente del Senado
y a la Presidenta de la Cámara de Representantes

Realizamos una auditoría de las operaciones fiscales de la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura (ASR) relacionadas con la implantación de los programas de retiro temprano en el Gobierno para determinar si las mismas se efectuaron de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables. Hicimos la misma a base de la facultad que se nos confiere en el Artículo III, Sección 22 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y, en la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada.

**ALCANCE Y
METODOLOGÍA**

La auditoría cubrió del 1 de julio de 2007 al 31 de diciembre de 2011. El examen lo efectuamos de acuerdo con las normas de auditoría del Contralor de Puerto Rico en lo que concierne a los aspectos financieros y del desempeño o ejecución. Realizamos las pruebas que consideramos necesarias, a base de muestras y de acuerdo con las circunstancias, tales como: entrevistas a funcionarios, a empleados y a particulares; inspecciones físicas; examen y análisis de informes y de documentos generados por la unidad auditada y por fuentes externas; y pruebas y análisis de información financiera, de procedimientos de control interno y de otros procesos.

**CONTENIDO DEL
INFORME**

Este es el quinto informe, y contiene 3 hallazgos sobre el resultado del examen que realizamos del proceso de implantación del Programa de Retiro Temprano para los empleados de la Junta de Calidad Ambiental (JCA), aprobado por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (Asamblea Legislativa) mediante la *Ley 244-2008, Ley de Retiro Temprano Voluntario de la Junta de Calidad Ambiental*. En el **ANEJO 1** presentamos información sobre los primeros cuatro informes emitidos

relacionados con las implantaciones de programas de retiro temprano en el Gobierno. Los mismos están disponibles en nuestra página en Internet: <http://www.ocpr.gov.pr>

**INFORMACIÓN SOBRE
LA UNIDAD AUDITADA**

Los programas de retiro temprano son una medida administrativa, dirigida a generar economías a través de la reducción de plazas y promover la jubilación de los empleados antes de la fecha establecida. Estos programas fueron aprobados para los funcionarios y los empleados participantes del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y el Sistema de Retiro de los Empleados de la Judicatura. Estos sistemas se crearon en virtud de la *Ley Núm. 447 del 15 de mayo de 1951* y de la *Ley Núm. 12 del 19 de octubre de 1954*, según enmendadas, con el propósito de establecer un medio eficiente y económicamente solvente para proveer pensiones y otros beneficios a sus participantes. Ambos sistemas son administrados por la ASR. Además, esta es responsable de administrar varias leyes especiales relacionadas con los beneficios otorgados a los pensionados, y la implantación de los programas de retiro temprano aprobados por la Asamblea Legislativa.

La Junta de Síndicos (Junta) es el fiduciario de la ASR y, como tal, es responsable del funcionamiento adecuado de esta. La Junta está constituida por 7 miembros¹, 4 de los cuales son miembros natos: el Secretario de Hacienda, el Comisionado de Asuntos Municipales, el Presidente del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico (BGF), y el Director de la Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos (OCALARH). El Gobernador nombra a los 3 miembros restantes por un término de 3 años. Dos de los 3 miembros deben ser participantes de los sistemas con, por lo menos, 10 años de servicios acreditables, y 1 debe ser un pensionado de los sistemas. La Junta nombra al Administrador de la ASR y fija su sueldo.

¹ Mediante la *Ley 116-2011*, se enmendó la *Ley Núm. 447*, para, entre otras cosas, aumentar a 11 los miembros de la Junta. Con el aumento a 11 miembros se aumentó a 3 los miembros participantes de los sistemas y a 2 los miembros pensionados. Los 2 miembros restantes serán los presidentes de la Federación de Alcaldes y de la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico.

Del 25 de mayo de 1994 al 2 de julio de 2010, se aprobaron 20 leyes y 2 resoluciones municipales mediante las cuales se crearon 22 programas de retiro temprano para diferentes entidades gubernamentales, incluidas agencias, departamentos, corporaciones públicas y municipios. Entre las razones ofrecidas para la creación de estos programas se mencionan la falta de agilidad, eficacia y eficiencia del Gobierno, la necesidad de reducir el gigantismo gubernamental y, por consiguiente, los altos costos de nómina. Para cada uno de estos programas se establecieron los requisitos con los cuales debían cumplir los funcionarios y los empleados para acogerse a los mismos.

La JCA fue creada en virtud del Artículo 9 de la *Ley Núm. 9 del 18 de junio de 1970, Ley sobre Política Pública Ambiental*, según enmendada. Esta fue derogada por la *Ley 416-2004, Ley sobre Política Pública Ambiental*. Su misión es proteger la calidad del ambiente, mediante el control de la contaminación del aire, del agua y del suelo, y de la contaminación por ruido. Para cumplir con esta misión, está facultada para utilizar todos los medios y las medidas prácticas para crear y mantener las condiciones bajo las cuales el hombre y la naturaleza puedan existir en armonía productiva, y cumplir con las necesidades sociales y económicas y cualesquiera otras que puedan surgir. Además, es la agencia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con la facultad para ejercer, ejecutar, recibir, administrar, establecer reglamentos e implantar un sistema de permisos relacionados con la *Ley Federal de Agua Limpia*, la *Ley Federal de Aire Limpio*, la *Ley Federal de Disposición de Desperdicios Sólidos*, la *Ley Federal de Conservación y Recuperación de Recursos*, la *Ley Federal Abarcadora de Emergencias Ambientales, Compensación y Responsabilidad Pública*, y a los fines de cualquier otra legislación federal que en el futuro se apruebe por el Congreso de los Estados Unidos en relación con la conservación ambiental y los recursos naturales.

La JCA está adscrita a la Oficina del Gobernador de Puerto Rico y es un organismo normativo, coordinador, regulador y planificador con facultades cuasi-judiciales y cuasi-legislativas. Esta es dirigida por una Junta de

Gobierno que se compone de tres miembros asociados, los cuales son nombrados por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico. Estos miembros dedicarán todo su tiempo al trabajo de la misma. El término de cada miembro asociado será de cuatro años. El Gobernador designa a uno de los miembros como Presidente de la Junta de Gobierno de la JCA, y este, a su vez, designa a otro de los miembros como Vicepresidente de la misma. El Gobernador, además, nombra a un miembro alterno por un término de cuatro años para que sustituya a los miembros asociados en los casos de vacantes, enfermedades, licencias con y sin sueldo, vacaciones, ausencias temporeras o inhabilidad de cualesquiera de estos, para que realice las funciones o encomiendas que el Presidente estime necesario asignarle a los fines de lograr los propósitos de esta *Ley*. El Presidente de la Junta de Gobierno será el Director Ejecutivo y, como tal, dirigirá y supervisará las actividades administrativas y técnicas de la JCA.

La Junta de Gobierno de la JCA es responsable, entre otras cosas, de: desarrollar y recomendar al Gobernador la política pública ambiental a tenor con la declaración de principios establecida en la *Ley 416-2004*; adoptar y promulgar la reglamentación necesaria para proteger el ambiente, especialmente en cuanto al control de ruidos, el manejo y la disposición de desperdicios sólidos peligrosos y no peligrosos, los estándares de calidad de las aguas, el control de la contaminación atmosférica y la evaluación de documentos ambientales que se le presenten; y ejercer, ejecutar, recibir y administrar la delegación de toda legislación o programa federal relacionado con la protección del ambiente y de los recursos naturales.

El 9 de agosto de 2008, la Asamblea Legislativa aprobó la *Ley 244-2008, Ley del Retiro Temprano de la Junta de Calidad Ambiental*, para establecer un Programa de Retiro Temprano Voluntario (Programa) para los empleados de la JCA que al 31 de diciembre de 2008 tuviesen acreditados 25 años o más de servicios en el Sistema de Retiro y hubieran cumplido 50 años de edad o más. Los empleados que cumplieran con los

requisitos de años de servicios y de edad tenían derecho a recibir una pensión del 75 por ciento de la retribución promedio². Aquellos empleados con los años de servicios y que no hubieran cumplido los 50 años de edad, recibirían una pensión del 65 por ciento de la retribución promedio. Esta sería determinada de acuerdo con la fecha de ingreso del empleado al Sistema de Retiro, según se establece en la *Ley Núm. 447*.

Además, en la *Ley 244-2008* se dispone, entre otras cosas, que se eliminarán las posiciones de los empleados que se acojan al retiro, siempre que no sean indispensables para la operación de la JCA³. Por otro lado, en los casos que se requiera adiestramiento de personal por parte de empleados que se hayan acogido al Programa, la JCA podrá reclutar a estos últimos, por contrato, que no excederá el término de 1 mes, no renovable.

Se establece, además, que el costo actuarial que determine el Administrador de la ASR será pagado en su totalidad por la JCA previo a la implantación del Programa. A este Programa se acogieron 61 empleados y funcionarios. El costo de implantar este Programa fue de \$12,111,028⁴.

Mediante la *Ley 6-2009* se enmendó el Artículo 7 de la *Ley 244-2008* para disponer que el costo actuarial del Programa pueda ser pagado a través de un plan de pago, cuyos términos y condiciones serán pactados entre la JCA y la ASR.

Los **anejos 2 y 3** contienen una relación de los miembros principales de la Junta, y de los funcionarios principales de la ASR, respectivamente, que actuaron durante el período auditado. Los **anejos 4 y 5** contienen una relación de los miembros principales de la Junta de Gobierno y de los funcionarios principales de la JCA, respectivamente, que actuaron durante el período auditado.

² Promedio de los salarios más altos recibidos durante tres años.

³ Se entenderá por posiciones indispensables aquellas cuyas funciones son de naturaleza altamente especializadas, imprescindibles y esenciales para el más efectivo funcionamiento de la Agencia, de manera que se pueda llevar a cabo el fin público que persigue la Ley Habilitadora de la JCA.

⁴ En el **Hallazgo 1** comentaremos una situación relacionada con el pago de este costo por parte de la JCA a la ASR.

La ASR cuenta con una página en Internet, a la cual se puede acceder mediante la siguiente dirección: <http://www.asr.gobierno.pr>. La JCA cuenta con una página en Internet, a la cual se puede acceder mediante la siguiente dirección: <http://www.jca.gov.pr>. Estas páginas proveen información acerca de cada entidad y de los servicios que prestan.

COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA

Las situaciones comentadas en los **hallazgos** de este *Informe* fueron remitidas al Lcdo. Pedro J. Nieves Miranda, Director Ejecutivo, mediante carta de nuestros auditores del 17 de abril de 2012. En la referida carta se incluyó un anejo con detalles sobre las situaciones comentadas.

Mediante carta del 19 de abril de 2012, el Director Ejecutivo informó que determinó no comentar los mismos. Esto, ya que corregirían las faltas detectadas mediante los planes de acción correctiva que refieran a la consideración de esta Oficina.

Los **hallazgos** del borrador de este *Informe* se remitieron al Director Ejecutivo y al ex Director Ejecutivo, Lcdo. Carlos W. López Freytes, por carta del 4 de junio de 2012. Al ex Director Ejecutivo, Lcdo. Javier J. Rúa Jovet, le enviamos los **hallazgos 2 y 3** por carta de esa misma fecha. Mediante cartas del 20 y 25 de junio de 2012, nos comunicamos nuevamente con el Director Ejecutivo y el ex Director Ejecutivo, licenciado López Freytes, para que remitieran sus comentarios.

Mediante carta del 5 de julio de 2012, el Director Ejecutivo informó que determinó no comentar el mismo. Las recomendaciones que se incluyan en el informe final serán adoptadas, si proceden, en el *Plan de Acción Correctiva* que se refiera a nuestra consideración.

Mediante carta del 15 de junio de 2012, el ex Director Ejecutivo, licenciado Rúa Jovet, nos informó que no tiene conocimiento ni responsabilidad sobre ninguno de los hallazgos o planteamientos fácticos o jurídicos contenidos en el borrador del *Informe*. Los mismos, alegadamente, ocurrieron durante el término del actual Director Ejecutivo.

El ex Director Ejecutivo, licenciado López Freytes no contestó el borrador de los **hallazgos** del *Informe*.

OPINIÓN Y HALLAZGOS

Las pruebas efectuadas revelaron que las operaciones fiscales, objeto de este *Informe*, se realizaron sustancialmente de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables; excepto por los **hallazgos del 1 al 3** que se comentan a continuación.

Hallazgo 1 - Pago de intereses por el incumplimiento de un plan de pago para cubrir el costo actuarial del Programa**Situación**

- a. El costo actuarial del Programa, a pagar a la ASR por la JCA, incluía la anualidad que por concepto de pensión recibiría el funcionario o empleado. Incluía, además, la aportación patronal e individual de estos a base del sueldo que devengaba al momento de la separación del servicio, la aportación al Plan Médico de dicho funcionario o empleado, y el bono navideño, vigentes para los pensionados de los sistemas. Dicho costo total tenía que ser pagado por la JCA en los años fiscales del 2008-09 al 2011-12.

Según indicamos, mediante la *Ley 6-2009* se enmendó el Artículo 7 de la *Ley 244-2008* para autorizar a la JCA y a la ASR a negociar un plan de pago para pagar la totalidad del costo actuarial del Programa previo a su implantación⁵. El 3 de marzo de 2009, el Director Ejecutivo de la JCA y el Administrador de la ASR firmaron el *Acuerdo del Programa de Retiro Temprano Voluntario para lo(a)s Empleado(a)s de la Junta de Calidad Ambiental (Acuerdo)*. En el mismo se establecieron las cláusulas y condiciones para la implantación del Programa. Entre estas, se dispone el costo actuarial preliminar de la implantación del Programa; y la forma en que la JCA le debía remitir a la ASR los pagos correspondientes a dicho costo.

Según el *Acuerdo*, el costo actuarial preliminar era de \$15,423,486, además, la JCA debía pagar a la ASR \$77,117 por los costos que conllevaba la administración del Programa para un total de \$15,500,603. El plan de pago establecido fue el siguiente:

⁵ Se consideró que el plan de pago era la única manera en que la JCA podía cumplir con su obligación en *Ley* de pagar el costo actuarial del Programa a la ASR.

FECHA DE PAGO	PLAZO A PAGAR	CARGOS POR ADMINISTRACIÓN
Firma del <i>Acuerdo</i>	\$ 467,577	\$ 15,423
30 jun. 09	3,705,909	15,424
30 jun. 10	3,750,000	15,423
30 jun. 11	3,750,000	15,424
30 jun. 12	<u>3,750,000</u>	<u>15,423</u>
TOTAL	<u>\$ 15,423,486</u>	<u>\$ 77,117</u>

Además, el *Acuerdo* establecía que la JCA consignaría los pagos de los plazos en su petición presupuestaria anual. De lo contrario, si la JCA incumplía con el plan de pago mencionado, la ASR requerirá el pago del costo total del Programa. Los atrasos en los pagos autorizaban a la ASR cobrar una tasa de interés compuesta fija de un 9 por ciento computada diariamente y si el atraso era más de 365 días se cobraba un 3 por ciento adicional⁶.

El examen realizado reflejó que la JCA no cumplió con el plan de pago según establecido en el *Acuerdo*. Al 30 de abril de 2012, la JCA no había pagado a la ASR el costo total del Programa ni los intereses acumulados por el incumplimiento del referido plan de pago, según se indica:

- El 13 de marzo de 2009, la JCA realizó el pago a la ASR de \$483,000 correspondiente al primer plazo establecido en el *Acuerdo*.
- El 12 de junio de 2009, el actuario contratado por la ASR realizó el Estudio Actuarial Final de la JCA en el cual se estableció un ajuste en el costo total del Programa de \$12,050,774. La reducción en el costo actuarial se debió a que la cantidad de empleados que se acogieron al Programa (61) fue menor de lo que se estimó en el Estudio

⁶ Dicha disposición se establece en la *Resolución ADM. NÚM. 2009-21*, Para establecer el Cobro de Intereses a las Deudas de Agencias, Municipios y Corporaciones Públicas, emitido el 21 de agosto de 2009 por la Junta de Síndicos de la ASR.

Actuarial Preliminar (76). Además de pagar la JCA a la ASR el costo actuarial final deberá pagar \$60,254 por cargos por administración ascendiendo el costo total a \$12,111,028.

- Como la JCA realizó el pago correspondiente al primer plazo, el nuevo plan de pago acordado fue de \$11,628,028, como sigue:

FECHA DE PAGO	POR CIENTO	CANTIDAD A PAGAR
30 jun. 09	25%	\$ 2,907,007
30 jun. 10	25%	2,907,007
30 jun. 11	25%	2,907,007
30 jun. 12	25%	2,907,007
TOTAL		<u>\$11,628,028</u>

- En carta del 18 de febrero de 2010, la ASR indica que el 28 de agosto de 2009 se le envió las enmiendas del *Acuerdo* a la JCA, y que el mismo no se había recibido como firmado ni tampoco el pago correspondiente al plan de pago mencionado. Luego de realizar las gestiones, la ASR requirió el pago total de la deuda por incumplimiento con el *Acuerdo*. A dicha fecha el pago total de la deuda más los intereses acumulados (\$1,338,647) ascendía a \$12,966,675⁷.
- El 2 de julio de 2010, la Asamblea Legislativa aprobó la Resolución Conjunta Núm. 68 para asignar a las agencias e instrumentalidades públicas la cantidad de \$4,096,483,000 con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal 2010-11 para varios propósitos. Entre estos, se asignaron de las asignaciones bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, \$7,487,000 para pagar el Programa de la JCA⁸.

⁷ Los cargos de intereses, se adjudicaron desde la fecha del incumplimiento con el primer plazo acordado.

⁸ Pago recibido en la ASR por transferencia electrónica del BGF el 27 de agosto de 2010.

- La JCA realizó dos pagos a la ASR de \$500,000 cada uno el 19 de mayo y el 9 de agosto de 2011 por concepto del costo actuarial del Programa⁹.
- Mediante comunicación del 26 de enero de 2012, el Administrador de la ASR le informa a la JCA que la deuda por concepto del Programa asciende a \$5,242,123. Dicho importe incluye \$220,525 por concepto de intereses¹⁰.

Criterios

La situación comentada es contraria a lo establecido en el Artículo 7 de la *Ley 244-2008* y en las cláusulas 11, 13 y 15 del *Acuerdo*.

Efectos

La situación comentada ocasionó que la JCA pagara a la ASR \$1,880,570 por concepto de intereses privando a esta entidad de utilizar dichos fondos para el pago del Programa. Además, al 26 de enero de 2012 quedaba pendiente de pago \$220,525 por dicho concepto. También provocó que la ASR no contara con los fondos a tiempo para poder cumplir con sus obligaciones.

Causa

Atribuimos esta situación que el Director Ejecutivo de la JCA no veló por el cumplimiento de la disposición legal y con el *Acuerdo* mencionado.

Véanse las recomendaciones de la 1 a la 5.

Hallazgo 2 - Falta de un estudio de viabilidad económica previo a la implantación del Programa de Retiro Temprano por parte de la JCA

Situación

- a. Según indicamos, mediante la *Ley 244-2008* se aprobó el Programa para los empleados de la JCA. En esta, entre otras cosas, se estableció que los fondos para el pago del Programa de los estudios actuariales

⁹ Cheques números 00007031 y 00007410.

¹⁰ Según certificación del 30 de enero de 2012, de la Gerente de Presupuesto, Finanzas, Recursos Externos y Nómina de la JCA al 26 de enero de 2012 la ASR le había aplicado la tasa de interés compuesta a la JCA por \$2,101,095. De estos, la JCA había pagado \$1,880,570 por intereses.

vendrán de la JCA, por lo que no se obligarán a los recursos del Fondo General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Tampoco se podrá emitir deuda para el pago del Programa.

El examen realizado reveló que la JCA no realizó un estudio de viabilidad económica para evaluar si se contaba con la capacidad económica necesaria para cubrir el costo de la implantación del Programa, y determinar la reducción, si alguna, en el gasto de nómina y otros gastos inherentes. En su lugar, mediante carta del 14 de mayo de 2008, el Director Ejecutivo de la JCA informó a la Comisión del Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico, entre otras cosas, que el estudio realizado a la información provista por la Oficina de Recursos Humanos concluyó que la implantación a la medida alcanzaría economías que sobrepasarían un millón de dólares anualmente. Estas alcanzarían su mayor impacto en los fondos generales estatales, estatales especiales y proveniente de los costos indirectos.

Criterios

En el Artículo 2-e de la *Ley Núm. 230 del 23 de julio de 1974, Ley de Contabilidad de Gobierno de Puerto Rico*, según enmendada, se establece como política pública, que exista un control previo de todas las operaciones del Gobierno que sirva al jefe de la dependencia o entidad corporativa en el desarrollo del programa o programas cuya dirección se le ha encomendado. En consonancia con este principio, y como norma de sana administración y de control interno, la JCA debió realizar una determinación de viabilidad a base de su capacidad económica, antes de implantar el Programa. Además, como parte de la determinación de viabilidad, la JCA debió asegurarse de que la implantación del Programa representaría un beneficio económico.

Efecto

La situación comentada privó a la JCA de contar con la información completa y necesaria para evaluar la conveniencia de la implantación del Programa, y así evitar que sucediera la situación comentada en el **Hallazgo 1**.

Causa

El Director Ejecutivo no cumplió con su responsabilidad en cuanto a requerir un estudio de viabilidad para evaluar si la implantación del Programa resultaría en una reducción en el gasto de nómina, los gastos inherentes a dicha implantación y la capacidad de pago de la JCA.

Véase la Recomendación 6.

Hallazgo 3 - Deficiencia relacionada con la implantación del Programa en cuanto a la eliminación de las posiciones que ocuparon los empleados acogidos que no eran indispensables

Situación

- a. Mediante la *Ley 244-2008* se dispuso que la JCA eliminaría las posiciones de los empleados que se acogieran al retiro, siempre que no sean indispensables¹¹ para su operación. Las posiciones indispensables debieron haber sido identificadas e informadas a aquellos empleados que al 31 de diciembre de 2008 las ocupaban, no más tarde de 30 días a partir de la vigencia de dicha *Ley*. De no haber sido informada las posiciones no se considerarían indispensables, por lo que la JCA debía tomar las medidas de reorganización administrativas y operacionales que permitieran la eliminación de cualquier plaza no indispensable que quedara vacante como resultado del Programa.

El examen realizado reveló que al 30 de abril de 2012, la JCA no había eliminado de su estructura los puestos de los empleados que se acogieron al Programa. Esto a pesar de que al momento de aprobarse la *Ley 244-2008* no identificaron ni informaron sobre la clasificación de alguno de estos puestos como indispensables. Al 12 de abril de 2012, fecha de nuestro examen, de los 61 puestos de los empleados que se acogieron al Programa, 13 (22 por ciento) de estos¹² se encontraban ocupados entre febrero de 2009 y diciembre de 2011 y los restantes 48

¹¹ Se entiende por posiciones indispensables aquellas cuyas funciones son de naturaleza altamente especializada, imprescindibles y esenciales para el más efectivo funcionamiento de la JCA, de manera que se pueda llevar el fin público que persigue.

¹² Los números de puestos se incluyeron en el borrador de los **hallazgos** de este *Informe* remitido al Director Ejecutivo.

se encontraban vacantes. Mediante certificación del 30 de marzo de 2012, la Asesora en Relaciones Laborales de la Oficina de Recursos Humanos nos indicó que 8 de los puestos ocupados se sufragan con fondos federales, ya que los mismos son requeridos por la Agencia Federal de Protección Ambiental. Los restantes 5 puestos ocupados son de servicio de confianza debido a que son Gerentes de las Áreas Programáticas de la JCA. Al 29 de febrero de 2012, el total de la nómina mensual de estos puestos ocupados ascendía a \$51,456¹³, según información suministrada por una Oficial Gerencial de la Sección de Presupuesto. La escala salarial de los puestos ocupados fluctuaba entre \$1,499 y 5,580 mensuales.

Criterio

Esta situación es contraria a lo establecido en el Artículo 2 de la *Ley 244-2008*.

Efectos

La situación comentada desvirtúa el mecanismo de control establecido en la *Ley* mediante la reducción del gasto público, sin exceder las asignaciones presupuestarias de la entidad, para maximizar el uso de sus recursos económicos y humanos, y evitar que se ocupen nuevamente las posiciones que quedaron vacantes mediante la implantación del Programa.

Causas

La situación comentada denota que los funcionarios que actuaron como Jefe de Recursos Humanos se apartaron de la disposición de la *Ley 244-2008*. Además, no protegieron adecuadamente los intereses de la JCA.

Atribuimos la situación comentada que el Director Ejecutivo de la JCA no veló por el cumplimiento de la disposición de ley citada.

Véase la Recomendación 7.

¹³ Esta cantidad incluye salarios, beneficios y costos relacionados.

RECOMENDACIONES**Al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al Presidente del Senado y a la Presidenta de la Cámara de Representantes**

1. Considerar la situación que se comenta en el **Hallazgo 1** y tomar las medidas que correspondan al implantar futuros programas de retiro temprano.

Al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto

2. Considerar la situación que se comenta en el **Hallazgo 1** y tomar las medidas que correspondan.

Al Presidente de la Junta de Síndicos de la ASR

3. Tomar las medidas necesarias para asegurarse de que el Administrador cumpla con la **Recomendación 4**, de manera que se corrija y no se repita la situación comentada en el **Hallazgo 1**.

Al Administrador de la ASR

4. Tomar las medidas necesarias para recobrar prontamente de la JCA el importe adeudado por el Programa de Retiro Temprano. [**Hallazgo 1**]

Al Presidente de la Junta de Gobierno y Director Ejecutivo de la JCA

5. Tomar las medidas necesarias para pagar prontamente a la ASR la totalidad del costo actuarial de la implantación del Programa más los intereses devengados por los atrasos al plan de pago acordado. [**Hallazgo 1**]
6. Asegurarse de que, previo a la implantación de un Programa de Retiro Temprano, la JCA realice un estudio económico mediante el cual se determine la viabilidad del Programa a base de la capacidad económica de la JCA, de manera que, no se repita una situación similar a la comentada en el **Hallazgo 2**.

7. Tomar las medidas necesarias para asegurarse de que el Jefe de Recursos Humanos identifique e informe de la estructura de puestos de la JCA las posiciones de los empleados que se acogieron al Programa, que no sean indispensables para su operación y se proceda a la eliminación de éstos según fijado por la *Ley*. [Hallazgo 3]

AGRADECIMIENTO

A los funcionarios y a los empleados de la ASR y de la JCA, les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante nuestra auditoría.

Oficina del Contralor
Por: *Fernán M. Valdivia*

ANEJO 1

ADMINISTRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RETIRO DE LOS
EMPLEADOS DEL GOBIERNO Y LA JUDICATURA - PROGRAMA
DE RETIRO TEMPRANO PARA LOS EMPLEADOS DE LA
JUNTA DE CALIDAD AMBIENTAL

INFORMES PUBLICADOS

INFORME	FECHA	CONTENIDO DEL INFORME
DR-11-01	21 en. 11	Implantación del Programa de Retiro Temprano en el Municipio de San Juan, aprobado por la Legislatura Municipal mediante la <i>Resolución Municipal Núm. 41</i> de la Serie 2006-2007 del 17 de noviembre de 2006
RF-12-01	13 en. 12	Implantación del Programa de Retiro Temprano Voluntario en el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico; de su afiliada, la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico; y de su subsidiaria, la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico, aprobado mediante la <i>Ley 188-2007</i>
RF-12-07	26 mar. 12	Implantación del Programa de Retiro Temprano para los Empleados de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, aprobado mediante la <i>Ley 119-2000</i>
RF-13-01	10 sep. 12	Implantación del Programa de Retiro Temprano de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico, aprobado por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico mediante la <i>Ley 174-2000</i> , según enmendada

ANEJO 2

ADMINISTRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RETIRO DE LOS
EMPLEADOS DEL GOBIERNO Y LA JUDICATURA - PROGRAMA
DE RETIRO TEMPRANO PARA LOS EMPLEADOS DE LA
JUNTA DE CALIDAD AMBIENTAL

**MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA DE SÍNDICOS DE LA ASR
DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Sr. Juan C. Battle Hernaiz	Presidente	2 mar. 11	31 dic. 11
Sr. Carlos M. García Rodríguez	» ¹⁴	3 feb. 09	1 mar. 11
Sr. Jorge Irizarry Herráns	»	14 dic. 07	31 dic. 08
Lcdo. Ángel M. Castillo Rodríguez	»	1 jul. 07	13 dic. 07
Lcdo. Luis R. Rivera Cruz	Vicepresidente	16 oct. 11	31 dic. 11
Sr. Omar Negrón Judice	» ¹⁵	3 feb. 09	15 oct. 11
Lcdo. Ángel M. Castillo Rodríguez	»	14 dic. 07	31 dic. 08
Sr. Jorge Irizarry Herráns	»	30 ag. 07	13 dic. 07
Sr. Alfredo Salazar Conde	»	1 jul. 07	29 ag. 07
Hon. Jesús F. Méndez Rodríguez	Secretario	11 en. 11	31 dic. 11
Sr. Juan Carlos Puig Morales	» ¹⁶	3 feb. 09	5 en. 11
Sra. Rosa Castro Rivera	Secretaria	1 jul. 07	31 dic. 08

¹⁴ Este puesto estuvo vacante del 1 de enero al 2 de febrero de 2009.

¹⁵ Este puesto estuvo vacante del 1 de enero al 2 de febrero de 2009.

¹⁶ Este puesto estuvo vacante del 1 de enero al 2 de febrero de 2009.

ANEJO 3

ADMINISTRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RETIRO DE LOS
EMPLEADOS DEL GOBIERNO Y LA JUDICATURA - PROGRAMA
DE RETIRO TEMPRANO PARA LOS EMPLEADOS DE LA
JUNTA DE CALIDAD AMBIENTAL

**FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA ASR
DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Lcdo. Héctor M. Mayol Kauffmann	Administrador	26 feb. 09	31 dic. 11
Sr. Fernando Battle Hernaiz	» ¹⁷	22 en. 09	25 feb. 09
Sr. Harold González Rosado	»	1 jul. 08	31 dic. 08
Lcda. Minia González Álvarez	Administradora Interina	1 feb. 08	30 jun. 08
Sr. Juan A. Cancel Alegría	Administrador	1 jul. 07	31 en. 08
Sr. Manuel Iglesias Beléndez	Subadministrador	11 jul. 11	31 dic. 11
Sr. Edwin Mercado Brignoni	»	1 feb. 11	10 jul. 11
Sr. Manuel Iglesias Beléndez	»	12 mar. 09	31 en. 11
Sr. Roberto Rivera Cruz	» ¹⁸	17 mar. 08	31 dic. 08
Sr. José L. Monroy Gonzague	»	1 jul. 07	4 feb. 08
Sr. Roberto L. Peña Carrión	Administrador Auxiliar ¹⁹	14 nov. 11	31 dic. 11
Sr. Richard Cruz Franqui	»	4 abr. 11	19 sep. 11
Sr. José L. Villafañe Ramos	»	1 jul. 07	30 mar. 11
Sr. Carlos R. Ramos Fonseca	»	3 oct. 11	31 dic. 11
Sr. Víctor G. Feliciano Arroyo	»	11 jul. 11	21 sep. 11
Sr. Manuel Iglesias Beléndez	»	1 feb. 11	10 jul. 11
Sr. Luis I. García López	» ²⁰	16 mar. 09	31 en. 11
Sra. Lydia V. Santiago Flores	Administradora Auxiliar	1 jul. 07	31 dic. 08

¹⁷ Este puesto estuvo vacante del 1 de enero al 2 de febrero de 2009.

¹⁸ Este puesto estuvo vacante del 5 de febrero al 16 de marzo de 2008 y del 1 de enero al 11 de marzo de 2009.

¹⁹ Este puesto estuvo vacante del 20 de septiembre al 13 de noviembre de 2011.

²⁰ Este puesto estuvo vacante del 1 de enero al 15 de marzo de 2009.

Continuación ANEJO 3

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Sr. Ramón J. Miranda Santos	Administrador Auxiliar ²¹	1 oct. 08	31 dic. 11
Sr. Roberto Rivera Cruz	”	7 feb. 08	16 mar. 08
Sr. Esdras Cruz Strazzara	”	1 jul. 07	21 dic. 07

²¹ Este puesto estuvo vacante del 22 de diciembre de 2007 al 6 de febrero de 2008 y del 17 de marzo al 30 de septiembre de 2008.

ANEJO 4

ADMINISTRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RETIRO DE LOS
EMPLEADOS DEL GOBIERNO Y LA JUDICATURA - PROGRAMA
DE RETIRO TEMPRANO PARA LOS EMPLEADOS DE LA
JUNTA DE CALIDAD AMBIENTAL

**MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA JCA
DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Lcdo. Pedro J. Nieves Miranda	Presidente	7 en. 09	31 dic. 11
Lcdo. Javier J. Rúa Jovet	”	1 ag. 08	31 dic. 08
Lcdo. Carlos W. López Freytes	”	1 jul. 07	31 jul. 08
Lcda. Blanches M. González Hedge	Vicepresidenta	2 m. 11	31 dic. 11
Sr. Edwin A. Irizarry Lugo	Vicepresidente ²²	15 jul. 10	19 dic. 10
Sr. Eugene P. Scott Amy	” ²³	1 jul. 07	8 en. 08
Sra. Edmmé Zeidan Cuebas	Secretaria	16 jul. 10	31 dic. 11
Sr. Edwin A. Irizarry Lugo	Secretario ²⁴	2 feb. 09	14 jul. 10
Sr. Miguel Torres Torres	”	1 jul. 07	15 en. 08

²² Este puesto estuvo vacante del 20 de diciembre de 2010 al 1 de mayo de 2011.

²³ Este puesto estuvo vacante del 9 de enero de 2008 al 14 de julio de 2010.

²⁴ Este puesto estuvo vacante del 16 de enero de 2008 al 1 de febrero de 2009.

ANEJO 5

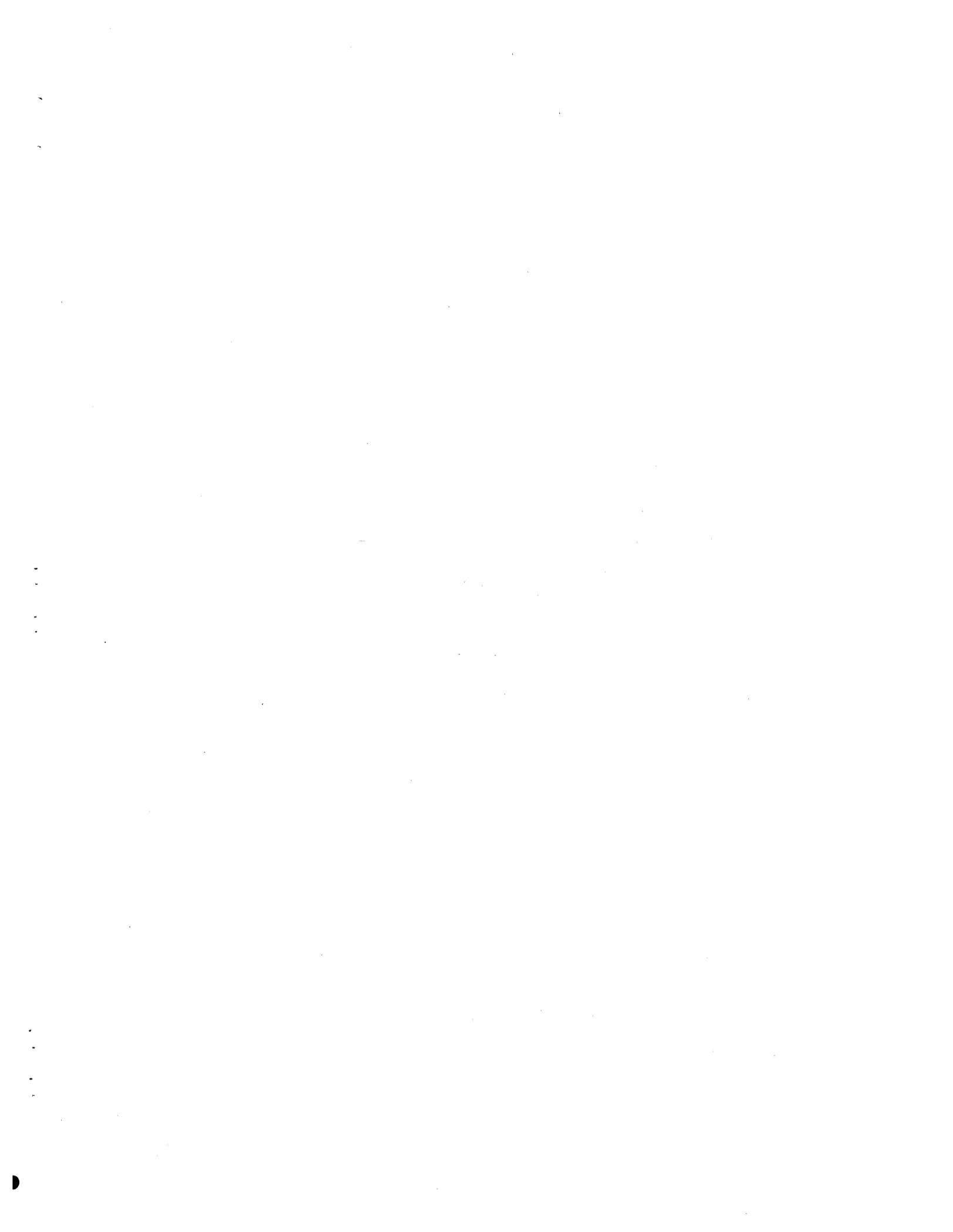
ADMINISTRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RETIRO DE LOS
EMPLEADOS DEL GOBIERNO Y LA JUDICATURA - PROGRAMA
DE RETIRO TEMPRANO PARA LOS EMPLEADOS DE LA
JUNTA DE CALIDAD AMBIENTAL

**FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA JCA
DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Lcdo. Pedro J. Nieves Miranda	Director Ejecutivo	7 en. 09	31 dic. 11
Lcdo. Javier J. Rúa Jovet	”	1 ag. 08	31 dic. 08
Lcdo. Carlos W. López Freytes	”	1 jul. 07	31 jul. 08
Sr. Miguel A. Perdomo Estrada	Gerente de Asuntos Administrativos	2 feb. 09	31 dic. 11
Sr. José Ramos Fuentes	”	1 jul. 07	31 en. 09
Sra. Quebec Morro Vega	Gerente de Presupuesto, Finanzas y Recursos Externos	1 en. 11	31 dic. 11
Sr. Peter Quiles Alicea	» ²⁵	1 jul. 07	17 oct. 08
Sra. Damaris I. Miranda Maisonave	Jefa Interina de Recursos Humanos	16 nov. 11	31 dic. 11
Sra. Lymari Flores Rodríguez	”	10 feb. 10	15 nov. 11
Sr. Pedro Gerena Márquez	Jefe Interino de Recursos Humanos	2 jun. 09	9 feb. 10
Sra. Juanita Berrios Rivera	Jefa Interina de Recursos Humanos ²⁶	1 jul. 07	7 en. 09

²⁵ Este puesto estuvo del 18 de octubre de 2008 al 31 de diciembre de 2010.

²⁶ Este puesto estuvo vacante del 8 de enero al 1 de junio de 2009.



MISIÓN

Fiscalizar las transacciones de la propiedad y de los fondos públicos, con independencia y objetividad, para determinar si se han realizado de acuerdo con la ley, y atender otros asuntos encomendados.

Promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo.

PRINCIPIOS PARA LOGRAR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXCELENCIA

La Oficina del Contralor, a través de los años, ha identificado principios que ayudan a mejorar la administración pública. Dichos principios se incluyen en la *Carta Circular OC-08-32* del 27 de junio de 2008, disponible en nuestra página en Internet.

QUERELLAS

Las querellas sobre el mal uso de la propiedad y de los fondos públicos pueden presentarse, de manera confidencial, personalmente o por teléfono al (787) 754-3030, extensión 2124, o al 1-877-771-3133 (sin cargo). También se pueden presentar mediante el correo electrónico Querellas@ocpr.gov.pr o mediante la página en Internet de la Oficina.

INFORMACIÓN SOBRE LOS INFORMES DE AUDITORÍA

En los informes de auditoría se incluyen los hallazgos significativos determinados en las auditorías. En nuestra página en Internet se incluye información sobre el contenido de dichos hallazgos.

La manera más rápida y sencilla de obtener copias libres de costo de los informes es mediante la página en Internet de la Oficina.

También se pueden emitir copias de los mismos, previo el pago de sellos de rentas internas, requeridos por ley. Las personas interesadas pueden comunicarse con el Administrador de Documentos al (787) 294-0625 o (787) 200-7253, extensión 536.

INFORMACIÓN DE CONTACTO

Dirección física:

105 Avenida Ponce de León

Hato Rey, Puerto Rico

Teléfono: (787) 754-3030

Fax: (787) 751-6768

Internet:

<http://www.ocpr.gov.pr>

Correo electrónico:

ocpr@ocpr.gov.pr

Dirección postal:

PO Box 366069

San Juan, Puerto Rico 00936-6069